

O R D E N A N Z A N°: 1506/97.
Ramallo, 4 de noviembre de 1997

V I S T O:

-----Las actuaciones contenidas en el Expediente N°4092-3501/97 caratulado "JUAN FELIPE MARSILI Y JOSEFA C. LEDESMA DE MARSILI - OFRECE TERRENO EN COMPENSACION DE DEUDA TRIBUTARIA (ART. 1 ORD. 1264/95)"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que con fecha 8 de agosto de 1997, el Sr. JUAN FELIPE MARSILI y la Sra. JOSEFA C. LEDESMA DE MARSILI ofrece mediante nota donar un lote de terreno en Villa Ramallo de su propiedad en compensación de deuda tributaria;

-----Que con fecha 13 de octubre de 1997 se firmó convenio de donación con el Sr. Juan Felipe Marsili y la Sra. Josefa C. Ledesma de Marsili donde se conviene la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por el Art.54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. JUAN FELIPE MARSILI, L.E. N° 4.667.130 y la Sra. JOSEFA C. LEDESMA DE MARSILI, L.C. N° 5.164.437 por el cual éstos últimos donan a la Municipalidad de Ramallo el inmueble de su propiedad denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, CH.12, Mz. 12YY, Parcela 11, Partida 13522, con fines de solidaridad social.-----

ARTICULO 2) A los efectos previstos por el Artículo 2 de la Ley 11.622/94 se condona la deuda que por tasas o servicios municipales tenga el referido terreno.-----

ARTICULO 3) La escritura traslativa del dominio se efectuará en la forma establecida por el Art. 3 de la Ley 11.622/94.

ARTICULO 4) Hágase saber a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos.

ARTICULO 5) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.